



## INFORME EJECUTIVO ARQUEO DE CAJA MEJOR Y GASTOS GENERALES EN LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**AUDITOR**

**Oscar Eduardo Gómez Santos**

**Período evaluado  
vigencia 2021**

**Fecha de elaboración: 01/12/2021**

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 en el artículo 12, mencionan las funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: “Velar por el cumplimiento de las Leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.” Así mismo, “Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.”; así como, el cumplimiento del Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores”; de igual manera, las Resoluciones No. 001 del 04 de enero de 2021 “ Por el cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2021” y la No. 017 del 03 de febrero de 2021 “Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación- U.A.E. CGN, para la vigencia fiscal 2021”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el GIT de Control Interno en ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley y en cumplimiento de sus funciones inherentes, incorporó en el cronograma de gestión de actividades para la vigencia 2021, la evaluación de gestión al proceso de la caja menor de Gastos Generales constituida para la vigencia, con el fin de observar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad y directrices de la entidad.

### 2. MARCO LEGAL

- Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores”.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”
- Ley 2063 de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.”

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**





### 3. OBJETIVO

Evaluar la efectividad de los controles establecidos por la U.A.E Contaduría General de la Nación – CGN, en cuanto al control, uso, manejo y custodia de los recursos de efectivo asignados para la caja menor de gastos generales; así como, verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

### 4. ALCANCE

El GIT de Control Interno, realizó la evaluación articulada con el proceso “Gestión de Recursos Financieros”, sus procedimientos y demás documentos relacionados con el manejo de la caja menor de la CGN para vigencia 2021.

### 5. METODOLOGÍA

El GIT de Control Interno efectuó pruebas de auditoría de manera presencial y utilizando los medios de comunicación como correos electrónicos; y archivos magnéticos; las muestras solo se realizaron a la información suministrada por el proceso responsable.

Se efectuó al responsable de la custodia de caja menor un arqueo in situ con el conteo físico de billetes, monedas y documentos soporte de las operaciones realizadas de caja menor; de igual manera, la evaluación de la ejecución y efectividad de los controles, el cumplimiento de lo establecido en las políticas contables en cuanto a los arqueos, el proceso de las conciliaciones bancarias mensuales y la información soportada de los reembolsos para el periodo comprendido desde enero 2021 a la fecha de la evaluación.

### 6. DESARROLLO

#### 6.1 CONSTITUCIÓN CAJA MENOR DE LA CGN VIGENCIA 2021

La constitución de la caja menor está reglamentada en los Decretos: 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Título 5, “Artículo 2.8.5.2 *Constitución*”. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal” y el Decreto 2768 de 2012 en su numeral 2.

En el Manual de Políticas Contables de la CGN en los numerales 2.1.2.3. actividades del proceso y 2.1.2.3. Cajas menores, ésta se encuentra compuesta por cuatro etapas que son: Constitución, gestión, reembolso y cierre.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”





De acuerdo con lo establecido en el procedimiento GFI -PRC06 en el numeral 6. actividad No1. "Constituya la caja menor", descripción indica: "Con base en la resolución de constitución de las cajas menores por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPPN). Se procede a elaborar y a aprobar la resolución de caja menor de la UAE CGN: ...".

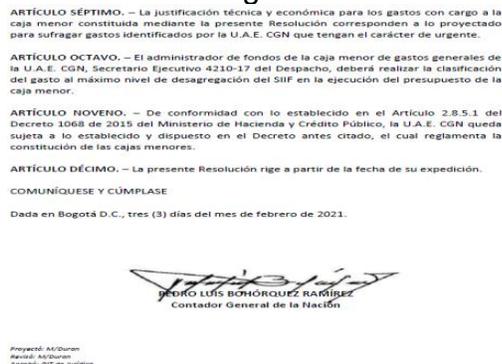
Teniendo en cuenta la normatividad y directrices enunciadas anteriormente, se observó que la CGN expidió la Resolución 017 del 3 de febrero de 2021 "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación -U.A.E. CGN, para la vigencia fiscal 2021".

Se evidenció que: 1. Está fue suscrita por el jefe del respectivo órgano, 2. La cuantía para la apropiación del gasto se estableció por un monto de doce millones de pesos \$12.000.000.00 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1721 del 27 de enero de 2021, 3. El responsable, 4 Finalidad y 5 La clase de gastos que se pueden realizar como se observa en las siguientes imágenes 1 y 2:

Imagen 1



Imagen 2



Posteriormente, El GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros mediante comunicación interna No. 20211430007093 de fecha 17 de febrero de 2021 y correo electrónico del 18 de febrero, dando alcance a esta comunicación, solicita modificación con la justificación que la resolución inicial se encontraba un error en el código del gasto y para adicionar un rubro a la Resolución 017 del 03 de febrero 2021 en su artículo quinto a la caja menor No. 121, por lo cual la CGN emitió la Resolución 038 de 05 marzo de 2021.

RESULTADO SATISFACTORIO.

6.2 EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO

De conformidad con el artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015. Artículo 6 del Decreto 2768 de 2012, el cual reza: "El ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesario para proteger los recursos del Tesoro Público". La CGN suscribió póliza de seguro con la Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con NIT: 860.524.654-6 bajo el número #980-91-



994000000097, expedida el día 26/11/2020 para el periodo comprendido entre el 30/11/2020 hasta el 27/05/2022 por valor asegurado de quince millones de pesos \$15.000. 000.oo.

RESULTADO SATISFACTORIO.

6.3 ARQUEO DE CAJA MENOR

El artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre de 2012. Menciona que las oficinas de Control Interno deben efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financieras, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos, adecuados y que los saldos correspondan

El manual de políticas contables de la CGN en su numeral 2.1.2.3. "Actividades del proceso", 2.1.2.3.1 "Cajas menores" literal b) Gestión, los cuales señalan: "Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos independientemente, de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o Control Interno."

El GIT de Control Interno en observancia a la normatividad anteriormente enunciada y en cumplimiento de las funciones de la Ley 87, el 27 de septiembre de 2021 a las 11:30 a.m., efectuó el arqueo sorpresivo y presencial de caja menor al responsable del manejo y custodia por parte GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros. Se realizó la evaluación de la custodia, el conteo físico de billetes, monedas, registros en SIIF Nación II, vales provisionales y definitivos de gastos, saldo del extracto bancario y demás documentos como se evidencia a continuación. Ver imagen 1:

FECHA:		Responsable:	Extra Bajas Tránsito					
27 de septiembre de 2021			Número operaciones 425-17					
Billetes		Denominación	Cantidad	Sub-total				
Billetes de \$		\$ 100.000						
Billetes de \$		\$ 50.000	18	\$ 900.000				
Billetes de \$		\$ 20.000	1	\$ 20.000				
Billetes de \$		\$ 10.000		\$ 0				
Billetes de \$		\$ 5.000		\$ 0				
Billetes de \$		\$ 2.000	1	\$ 2.000				
Billetes de \$		\$ 1.000		\$ 0				
TOTAL BILLETES				\$ 922.000,00				
Monedas		Denominación	Cantidad	Sub-total				
Monedas de \$		\$ 1.000		\$ 0				
Monedas de \$		\$ 500	1	\$ 500				
Monedas de \$		\$ 200	2	\$ 400				
Monedas de \$		\$ 100		\$ 0				
Monedas de \$		\$ 50		\$ 0				
TOTAL MONEDAS				\$ 900				
TOTAL EFECTIVO				\$ 922.900				
Vales provisionales		No.	Fecha	Nombre	Valor provisional	Concavo	Sub-total	Total
					\$ 664.200		\$ 664.200	\$ 664.200
TOTAL VALES PROVISIONALES								\$ 664.200
REEMBOLSOS EN TRÁMITE							0,0	
OBSERVACIÓN:		Vales Definitivos						
					\$ 421.308		421.308,0	
OBSERVACIÓN:		Saldo en bancos						
					\$ 9.991.807,82		9.991.807,9	
OBSERVACIÓN:		Cuenta corriente banco Banavida No. 000769999418						
SUB-TOTAL							\$ 12.000.915,90	
MONTO DE LA CAJA MENOR							\$ 12.000.000,00	
DIFERENCIA (sobrante)							\$ 915,90	

Se evidenció un total de dinero en efectivo de novecientos veintidós mil novecientos pesos \$922.900.oo.

Vales provisionales por un monto de seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos \$664.200,oo.

Vales definitivos por un total de cuatrocientos veintiún mil trescientos ocho pesos \$421.308,oo.

El saldo disponible total en bancos de la cuenta corriente No.000769999418 donde se manejan los recursos para la caja menor de la CGN, fue de nueve millones novecientos





noventa y un mil seiscientos siete pesos con nueve centavos \$9.991.607,92.

### OBSERVACIÓN

Durante la verificación, el GIT de Control Interno evidenció que la funcionaria responsable del manejo y custodia de la caja menor de la CGN, viene utilizando una cuenta personal de DAVIPLATA del banco Davivienda para la administración del efectivo, directriz que no está establecida y decisión que fue tomada de manera autónoma para la entrega de los recursos durante la emergencia sanitaria; de igual manera, esta no fue comunicada y detectada por el jefe inmediato.

La anterior situación se ha presentado en los meses anteriores y no fue evidenciado en los arquezos por los responsables; lo que denota lo siguiente:

- Una vulnerabilidad del control del responsable y de los arquezos.
- Incumplimiento del artículo 2.8.5.9. del Decreto 1068 de 2015, que establece: “Manejo del dinero. El manejo de dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo en efectivo hasta (5) salarios mínimos legales vigentes.”
- Un potencial riesgo en el manejo de los recursos por este concepto.

### RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, El GIT de Control Interno considera oportuno que se efectúen las verificaciones pertinentes para establecer la causa raíz que generó el incumplimiento, la vulnerabilidad del control por parte del responsable del manejo de la caja menor, establecer acciones correctivas que garanticen la no reincidencia en el cumplimiento de la norma y que el jefe directo realice capacitación y seguimiento del manejo, custodia y línea de directriz al responsable de caja menor.

### 6.4 ARQUEO ÁREA DE CONTABILIDAD

Para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la CGN, en el numeral 2.1.2.3 Actividades del proceso, 2.1.2.3.1 Cajas menores, literal g) Controles efectuados por el área financiera el cual menciona: “El área de contabilidad verificará que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y que los saldos correspondan. Esta actividad se realiza mediante arquezos.”, el GIT de Control Interno revisó los documentos de los arquezos realizados por el área de contabilidad en donde se evidenció:

- a) El formato revisión y validación virtual y presencial de caja menor servicios generales, las cifras se encuentran sustentadas desde el mes de marzo a septiembre 2021.



- b) Los registros son validados mensualmente por el área de contabilidad como lo define el manual de políticas contables.
- c) Los saldos reflejados en los formatos establecidos para el arqueo de caja menor corresponden con las transacciones en los extractos y el saldo en libros.

### OBSERVACIÓN

Se evidencia el cumplimiento de las directrices en cuanto a la realización de los arqueos mensuales de caja menor; sin embargo, no se observó que en estos existiera alguna observación en cuanto al manejo del efectivo en la cuenta personal de responsable; solo en el mes que se efectuó el arqueo sorpresivo con el GIT de control Interno.

### RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, El GIT de Control Interno considera oportuno que se efectúen las verificaciones pertinentes para establecer la causa raíz que generó la vulnerabilidad del control.

### 6.5 MANEJO DE CAJA MENOR

#### ✓ Soportes

Al validar el cumplimiento del procedimiento GFI-PRC06 “Administración de la caja menor” en su numeral 6.1 “Procedimiento solicitud y entrega de recursos por caja menor” actividad No.1, se observa que no son coherentes en la descripción del documento y el formato de solicitud de caja menor GFI06-FOR01, toda vez que al compararlos no muestra el total de las personas autorizadas, cómo se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen 2

6.1 PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y ENTREGA DE RECURSOS POR CAJA MENOR				
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Solicita recursos para la adquisición de un bien o un servicio	Personas autorizadas para solicitar recursos por caja menor: Subcontador de centralización de la información. Subcontador de consolidación de la información. Subcontador General y de investigación. Secretario General	Ordenador del Gasto Caja Menor de Viaje: Coordinador GIT Logístico, Capacitación y Prensa	GFI06-FOR01 Formato de solicitud de caja menor  GTH04-FOR01 Solicitud de comisión servicios

Imagen 3

### RECOMENDACIÓN:

El GIT de Control Interno considera necesario actualizar el procedimiento de manera inmediata, toda vez que permite que el formato de solicitud tenga relación con la descripción del documento.

✓ **Legalización**

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2768 de 2012, el cual menciona: “*Legalización*. La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior” (subrayado fuera de texto).

El Manual de Políticas contables en el numeral 2.1.2.3 Actividades del proceso, 2.1.2.3.1 Cajas menores, literal g) *Gestión*. El cual señala: “El responsable de Caja Menor velará porque se legalicen oportunamente los gastos autorizados para la reposición de los dineros, manteniendo la liquidez necesaria para atender los requerimientos de los bienes y servicios.”, “El responsable de caja menor realizará los correspondientes registros en el SIIF Nación II.”

Con base en lo anterior, el GIT de Control Interno seleccionó algunos reembolsos de acuerdo con la información suministrada por el GIT de Servicios Generales Administrativos y Financieros, para el periodo comprendido entre marzo a septiembre 2021; se procedió a realizar la verificación de las legalizaciones de los gastos por caja menor con los respectivos soportes.

**OBSERVACIÓN**

Como resultado de las pruebas, se estableció que las legalizaciones para los meses de marzo - junio 2021, fueron registradas en el tiempo requerido de acuerdo con lo establecido por la norma; sin embargo, el GIT de Control Interno pudo evidenciar de la muestra de julio a septiembre 2021, no fueron legalizados en el tiempo estipulado, los siguientes egresos que se relacionan en la tabla 1.

Tabla 1.

RELACIÓN DE LEGALIZACIONES DE CAJA MENOR 2021						
Fecha solicitud	Consecutivo Solicitud	Fecha Factura	Fecha Egreso	Número Egreso SIIF	valor	Días Transcurridos para legalizar
9/07/2021	15	9/07/2021	28/07/2021	1021	30.000,00	19
4/08/2021	25	11/08/2021	27/08/2021	2421	10.500,00	16
4/08/2021	25	11/08/2021	27/08/2021	2521	12.800,00	16
5/08/2021	29	6/08/2021	30/08/2021	2621	83.000,00	24
2/09/2021	34	2/09/2021	28/09/2021	3021	171.216,00	26
14/09/2021	35	15/09/2021	28/09/2021	3521	10.400,00	13

Fuente: Información Control Interno

**RECOMENDACIÓN**

El GIT de Control Interno considera necesario que el proceso establezca acciones de control, que garanticen que las erogaciones realizadas por

concepto de gastos de caja menor se legalicen de manera oportuna y en los tiempos establecidos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II como lo establece la norma.

✓ EGRESOS

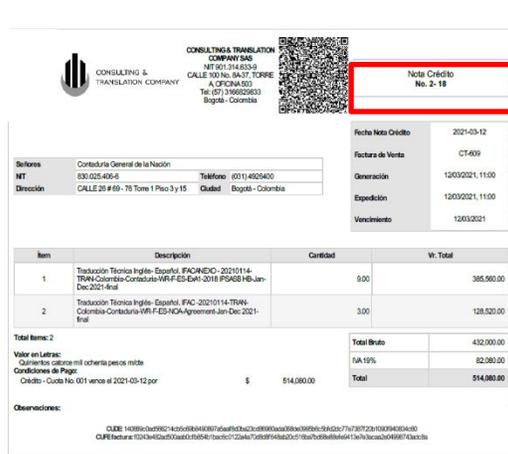
En cumplimiento al Manual de Políticas Contables de la CGN, en su numeral 2.1.2.2.2. Documentación requerida, 2.1.2.2. Cajas menores – Gastos Generales, dentro de los documentos y archivos aportados por el proceso, no se evidenció factura de venta de la persona jurídica que presto servicios profesionales para la CGN durante el mes de marzo 2021.

OBSERVACIÓN

El GIT de Control Interno de acuerdo con la información suministrada por el responsable evidenció para el mes de marzo del 2021, efectuó un pago por caja menor por valor de \$514.080,00 al tercero CONSULTING AND TRANSLATION COMPANY SAS identificado con NIT: 901314633, con numero de registro 121 en SIIF Nación II, teniendo en cuenta lo observado, se denota una debilidad de control, toda vez que el egreso se realizó con la nota crédito No. 2-18 de fecha 12/03/2021, sin tener en cuenta los requisitos de ley para exigirle al proveedor la factura de venta; de igual manera, al solicitar la factura soporte, el proceso allega el documento factura electrónica de venta No. CT-692 con la misma fecha de generación de la nota, pero con fecha de impresión del 26/11/2021 como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen 4.

Imagen 5.



RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la observación anterior, El GIT de Control Interno considera necesario que el responsable directo de caja menor tome medidas preventivas y correctivas de autocontrol y seguimiento al momento de efectuar cualquier desembolso, reembolso y pago por concepto de gastos

generales, con el fin de evitar riesgos que afecten la buena gestión en el uso de los recursos acompañado de la documentación soporte.

## 7. RECOMENDACIONES

Para continuar con el fortalecimiento del manejo y custodia de la caja menor de gastos generales es procedente:

- ✓ Establecer acciones de control que permitan garantizar el cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2768 de 2012, en cuanto al manejo adecuado de los recursos por parte del responsable de ésta, con el objetivo de que no continúen presentándose situaciones que pongan en riesgo la administración del efectivo de la caja menor de la CGN.
- ✓ Actualizar el procedimiento GFI-PRC06 Administración de cajas menores en cuanto a el marco Legal, descripción de la actividad 1 para que sea coherente con el formato de solicitud de recursos.
- ✓ Implementar cronograma para la legalización oportuna de los gastos de caja menor en el SIIF II Nación, con el fin de dar cumplimiento en los tiempos establecidos por la norma.

## 8. CONCLUSIÓN

El GIT de Control Interno frente a la evaluación realizada, estableció que la U.A.E. Contaduría General de la Nación cuenta con lineamientos establecidos en la resoluciones, manual de políticas contables, procedimientos, y formatos que se utilizan para el funcionamiento y gestión del manejo y custodia del efectivo; así como, también la oportunidad, veracidad y calidad de la información suministrada; sin embargo, se observaron algunas debilidades de control e incumplimientos normativos, a las cuales se les debería realizar plan de mejoramiento acorde a las observaciones y recomendaciones enunciadas.

### ORIGINAL FIRMADO

**MARITZA VELANDIA CARDOZO**  
Coordinador GIT de Control Interno

Proyectó: Oscar Eduardo Gómez Santos  
Revisó: Maritza Velandía Cardozo

### "Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00

